



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 283 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.155.107-1, con domicilio principal Av 9 No. 125 30 – Bogotá D.C., representada legalmente (PRIMER SUPLENTE) por la señora, MARTHA LUCIA HENAO TIRADO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 35.464.800, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 18 de junio de 2024, con matrícula No. 01711122, de fecha 8 de junio del 2022, renovada el 22 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-036845, solicita autorización de introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.155.107-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 283 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- h) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR”, expedida por la Contraloría General de la República.
- i) Certificado Antecedente Judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.155.107-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.155.107-1, con domicilio principal Av 9 No. 125 30 – Bogotá D.C., representada legalmente (PRIMER SUPLENTE) por la señora, MARTHA LUCIA HENAO TIRADO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 35.464.800, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

COD. RENTA	PRODUCTO	CAP.	GDO	INVIMA	VIGENCIA
20108873	Vino Tinto Condado De Oriza Roble Marca Condado De Oriza	750	13.8	2022L-0011902	2032/10/04
24108874	Vino Tinto Condado De Oriza Crianza Marca Condado De Oriza	750	13.8	2022L-0011902	2032/10/04
24108875	Vino Tinto Condado De Oriza Reserva Marca Condado De Oriza	750	13.8	2022L-0011902	2032/10/04

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.155.107-1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA, identificada con NIT. 900.155.107-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: ginna.flautero@externos-co.cencosud.com - notificaciones@cencosud.com.co





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 283 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (30) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

HLSP

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co